



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.006656

070007

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Otavalo el 9 de noviembre de 2012, que contiene el cambio de domicilio de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA. de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 5418 de 19 de diciembre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de Enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA. de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Otavalo el 9 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Otavalo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA. de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Primero del cantón Otavalo y el



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 150998
Tr. 01.1.12.001504

X. Or

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción**

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 107 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y SERVICIOS PÉREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA, cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintiséis de Febrero del dos mil trece.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 341, 8:49:24

**DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA**

